

Al ser admitido en la empresa, el trabajador señalará y justificará el lugar de residencia.

**CUARTO.**— El artículo 19º, Salidas, Viajes y Dietas se redacta de la siguiente manera:

Las salidas, Viajes y Dietas se regularán por lo dispuesto en el artículo 82º de la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas, garantizándose su valor mínimo de 3.400.- pesetas por dieta completa y de 1.600.- pesetas la media dieta.

**QUINTO.**— Las percepciones económicas devengadas y no percibidas derivadas de la aplicación retroactiva con efectos uno de enero de 1991 de las cláusulas de contenido económico de la presente revisión, se abonarán a los trabajadores afectados en el plazo máximo de treinta días a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Rioja de esta Acta.

**SEXTO.**— Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

**REGISTRO**

**DILIGENCIA:** Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1991 del Convenio Colectivo aplicable en las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 22 de Febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.**

**TABLAS SALARIALES 1991**

CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	SALARIO BASE PTS/DIA	PLUS CARENCIA INCENTIVOS/DIA	SALARIO ANUAL
<b>PERSONAL OBRERO</b>				
Oficial de Primera .....	9	2.562,-	641,-	1.280.290,-
Oficial de Segunda .....	10	2.370,-	593,-	1.184.427,-
Oficial de Tercera .....	11	2.322,-	581,-	1.160.200,-
Especialista .....	12	2.292,-	573,-	1.145.177,-
Peón .....	13	2.258,-	565,-	1.128.811,-
Aprendiz de 18 años .....	14	1.849,-	62,-	804.446,-
Aprendiz de 17 años .....	15	1.607,-	402,-	803.316,-
Aprendiz de 16 años .....	16	1.334,-	334,-	666.361,-
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>				
Pesador Basculero .....	9	2.562,-	641,-	1.280.290,-
Chófer Camión, Grúa Autom. ....	9	2.562,-	641,-	1.280.290,-
Chóferes Turismo .....	10	2.370,-	593,-	1.184.427,-
Almacenero, Listero .....	11	2.322,-	581,-	1.160.200,-

NIVEL	SALARIO BASE PTS/DIA	PLUS CARENCIA INCENTIVOS/DIA	SALARIO ANUAL	
Cabo de Guardas .....	10	2.370,-	593,-	1.184.427,-
Guarda Jurado .....	12	2.292,-	573,-	1.145.177,-
Vigilante .....	13	2.258,-	565,-	1.128.811,-
Conserje .....	10	2.370,-	593,-	1.184.427,-
Ordenanza .....	13	2.258,-	565,-	1.128.811,-
Telefonista .....	13	2.258,-	565,-	1.128.811,-
Enfermero .....	12	2.292,-	573,-	1.145.177,-
Dependiente Ppal. Económ. ....	10	2.370,-	593,-	1.184.427,-
Dependiente Auxiliar .....	13	2.258,-	565,-	1.128.811,-
Aspirante o Botones 18 años .....	14	1.849,-	62,-	804.446,-
Aspirante o Botones 17 años .....	15	1.607,-	402,-	803.316,-
Aspirante o Botones 16 años .....	16	1.334,-	334,-	666.361,-

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Jefe de Primera .....	3	3.426,-	857,-	1.711.994,-
Jefe de Segunda .....	4	3.304,-	826,-	1.651.203,-
Oficial de Primera .....	6	2.875,-	719,-	1.436.943,-
Oficial de Segunda .....	8	2.632,-	658,-	1.315.362,-
Auxiliar .....	11	2.322,-	581,-	1.160.200,-
Aspirante de 18 años .....	14	1.849,-	62,-	804.446,-
Aspirante de 17 años .....	15	1.607,-	402,-	803.316,-
Aspirante de 16 años .....	16	1.334,-	334,-	666.361,-
Viajante .....	6	2.875,-	719,-	1.436.943,-

**PERSONAL TECNICO**

Arquitecto, Ingeniero, Licenciado. ....	1	5.162,-	1.291,-	2.580.280,-
Perito y Aparejador .....	2	3.932,-	983,-	1.965.357,-
Maestro Industrial .....	5	2.964,-	741,-	1.481.368,-
Graduado Social .....	5	2.964,-	741,-	1.481.368,-
Practicante .....	6	2.632,-	741,-	1.481.368,-

**TECNICOS DE TALLER**

Jefe de Taller .....	3	3.426,-	857,-	1.711.994,-
Maestro de Taller de 1ª .....	5	2.964,-	741,-	1.481.368,-
Maestro de Taller de 2ª .....	6	2.875,-	719,-	1.436.943,-
Contramaestre .....	6	2.875,-	719,-	1.436.943,-
Encargado .....	7	2.778,-	695,-	1.388.340,-
Capataz de Especialistas .....	10	2.370,-	593,-	1.184.427,-
Capataz de Peones .....	10	2.370,-	593,-	1.184.427,-

**PERSONAL TECNICO DE OFICINA**

Delineante Projectista .....	3	3.426,-	857,-	1.711.994,-
Dibujante Projectista .....	3	3.426,-	857,-	1.711.994,-
Delineante de Primera .....	6	2.875,-	719,-	1.436.943,-
Delineante de Segunda .....	8	2.632,-	658,-	1.315.362,-
Fotógrafo .....	6	2.875,-	719,-	1.436.943,-
Calculador .....	11	2.322,-	581,-	1.160.200,-
Reproductor Fotógrafo .....	11	2.322,-	581,-	1.160.200,-
Reproductor de Planos .....	13	2.258,-	565,-	1.128.811,-
Auxiliar Técnico de Oficinas .....	11	2.322,-	581,-	1.160.200,-
Aspirante de 18 años .....	14	1.849,-	62,-	804.446,-
Aspirante de 17 años .....	15	1.607,-	402,-	803.316,-
Aspirante de 16 años .....	16	1.334,-	334,-	666.361,-

**PERSONAL DE ORGANIZACION CUENTAFICA DEL TRABAJO**

Jefe de Primera .....	3	3.426,-	857,-	1.711.994,-
Jefe de Segunda .....	4	3.304,-	826,-	1.651.203,-
Técnico de Organización de la .....	6	2.875,-	719,-	1.436.943,-
Técnico de Organización de 2ª .....	8	2.632,-	658,-	1.315.362,-
Auxiliar de Organización .....	11	2.322,-	581,-	1.160.200,-

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Exposición pública del proyecto de reparcelación voluntaria de la U.A.1.* III.C.322

Formulada la propuesta de reparcelación voluntaria por los propietarios afectados mediante el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua, y formalizada en escritura pública, con fecha 25.02.91, se somete a información pública durante quince días, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto.

En Albelda de Iregua, a 27 de Febrero de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

*Exposición pública del proyecto de urbanización de las U.A. 1, 2 y 3* III.C.323

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación núm. 1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del primer día hábil al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlos, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Albeldà de Iregua, a 27 de Febrero de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica* III.C.329

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1991, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a 1991, se expone al público para que, en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Anguiano, a 1 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

*Aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen para la Contribución Urbana* III.C.324

No habiéndose presentado durante el plazo de exposición pública reclamación alguna contra el acuerdo plenario de modificación del Tipo de Gravamen para la Contribución Urbana publicado en el B.O. de La Rioja de fecha 22 de Enero de 1991, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

Texto Modificado: Fijar el Tipo de Gravamen para el ejercicio de 1991 en el 0,30% del Valor Catastral de los Bienes de Naturaleza Urbana.

Grávalos. 27 de Febrero de 1991.— El Alcalde-Presidente.